

CLAUS ROXIN

# Sistema del hecho punible/1

## Acción e imputación objetiva

coordinación general

**Gabriela E. Córdoba**

**Cecilia Incardona**

**Daniel R. Pastor**

**Eugenio C. Sarrabayrouse**

2

obras selectas de Claus Roxin



**hammurabi**

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

## • Índice general

<b>PALABRAS PREVIAS</b> .....	7
-------------------------------	---

### — § 1 —

#### ***Mi vida y mi ambición***

I. Trayectoria .....	19
II. Mi trabajo en la investigación y en la enseñanza .....	26
III. Conclusión .....	44

### — § 2 —

#### ***La pena y sus fines en la jurisprudencia del Tribunal Federal Constitucional***

I. Introducción .....	49
II. Sobre el concepto de pena y su delimitación respecto de otras sanciones estatales .....	49
III. La reticencia del Tribunal Federal Constitucional respecto de las teorías de la pena .....	56
IV. Principio de culpabilidad y objetivo resocializante de la ejecución penal como elementos fundamentales de la teoría de la pena garantizados constitucionalmente .....	58
a) El principio de culpabilidad .....	58
b) La necesidad constitucional de la ejecución penal resocializadora ..	60
V. La necesidad de justificaciones individuales para la amenaza penal, la imposición de pena y la ejecución penal respectivamente, en términos de teorías de la pena .....	63
VI. La amenaza penal .....	64
VII. La imposición de pena (pronunciamiento y medición de la pena) .....	65
VIII. ¿Atenuación resocializante en la determinación de la pena? .....	68

IX. La ejecución de la pena	71
X. Conclusión	72

## — § 3 —

**Contribución a la crítica de la teoría final de la acción**

I. Sobre la capacidad de rendimiento del concepto jurídico-penal de acción	77
II. Finalidad, tipo y culpabilidad	98

## — § 4 —

**Notas sobre las relaciones entre idea y materia del Derecho en la sistemática de nuestro Derecho penal**

141

## — § 5 —

**Los delitos de tenencia**

I. Introducción	153
II. El problema de la posibilidad estructural de los delitos de tenencia en la doctrina y en la jurisprudencia constitucional	155
III. La tenencia (la detentación del poder de hecho) como una manifestación de la personalidad suficiente para el concepto jurídico penal de comportamiento	159
IV. Acerca de la apreciación político-criminal de los delitos de tenencia	162
a) La tenencia de armas	163
b) La tenencia de drogas	166
c) La tenencia de publicaciones de pornografía infantil	167
d) La tenencia de medios de dopaje	171
V. Final	175

## — § 6 —

**Ventajas y déficits del finalismo. Un balance**

I. Introducción	179
II. La doble significación del pensamiento ontológico en el finalismo	181
III. El tipo como esencia de los contenidos sociales de significado	184
IV. La finalidad de la acción humana como ley inmutable de la estructura del ser	190
V. Conclusión	197

## — § 7 —

**Reflexiones sobre la problemática de la imputación en el Derecho penal**

201

## — § 8 —

**Acerca del fin de protección de la norma en los delitos imprudentes**

231

## — § 9 —

**La teoría de la imputación objetiva**

I. Problemas de la tipicidad en la teoría de la causalidad y la doctrina del finalismo	257
II. Rasgos básicos de la teoría de la atribución objetiva	259
a) La creación de un riesgo no permitido	259
b) La realización del riesgo no permitido	261
c) El alcance de los hechos y el principio de la autorresponsabilidad	262
III. Otras conclusiones de la teoría de la atribución objetiva	263
a) La disminución del riesgo	263
b) El riesgo lícito	264
c) La finalidad de protección del reglamento para la prevención de peligros en su significación para el criterio de la consumación del peligro	264
d) La atribución al ámbito de responsabilidad de terceros	266
IV. El significado de la atribución objetiva para la teoría moderna de la situación de los hechos. Sobre la «confusión entre lo subjetivo y lo objetivo»	267
a) El traslado del acento sobre la situación objetiva de los hechos	267
b) La reestructuración de lo ilícito accidental	268
c) El significado de la atribución objetiva para los delitos de dolo	270
d) Lo subjetivo en la atribución objetiva de los hechos	272
V. El desarrollo de la teoría de la atribución objetiva y sus actuales enemigos	274
a) Creación y desarrollo de la teoría moderna de atribución	274
b) Sobre la historia de la dogmática antigua de la teoría de atribución	275
c) Los actuales enemigos de la teoría de la atribución objetiva	277
1. Sobre la cuestión de la creación del peligro	278
2. Sobre el problema de las desviaciones causales	279
3. Sobre la unidad temática de la atribución objetiva	280

## — § 10 —

**Finalidad e imputación objetiva**

289

## — § 11 —

**Observaciones sobre la prohibición de regreso**

I. Teorías más antiguas	311
II. Teorías más recientes	313
a) El principio de la autorresponsabilidad en Welp	314

b) El principio de la conducibilidad en Otto .....	316
c) La diferencia de disvalor entre dolo e imprudencia en Wehrle .....	318
III. La prohibición de regreso como problema de la teoría general de la imputación .....	321
IV. Intentos para determinar el riesgo no permitido en caso de primera conducta no dolosa .....	325
a) La peligrosidad inmanente a una infracción al cuidado .....	325
b) Puntos de apoyo concretos para estar ante un hecho doloso .....	326
c) El favorecimiento de quien, de modo reconocible, está decidido al hecho .....	327
d) Primeras acciones cuyo sentido objetivo sólo puede servir a la realización de un delito .....	328
V. El favorecimiento de una reconocible propensión al hecho, como criterio de imputación a la primera acción no dolosa .....	329
a) La fundamentación del criterio .....	329
b) Las repercusiones prácticas .....	330
c) Las tomas de posición en la doctrina .....	335
d) ¿Exclusión de las acciones cotidianas? .....	336
e) ¿Imputación por imprudencia más extensa en caso de garantes? .....	338

## — § 12 —

*Infracción del deber y resultado  
en los delitos imprudentes*

I. Planteamiento del problema .....	345
II. La solución de la omisión .....	348
III. La «teoría del nexo» .....	355
IV. La consideración de hipotéticas causas del daño .....	363
V. La solución propia: el principio del incremento del riesgo .....	370
VI. Comparación con las teorías tradicionales .....	381

## — § 13 —

*Adecuación e imputación objetiva  
ante un comportamiento posterior indebido de un tercero*

.....	391
-------	-----

## — § 14 —

*Evolución y modernas tendencias  
de la teoría del delito en Alemania*

I. Introducción .....	409
II. Las tres categorías centrales del sistema del Derecho penal .....	410
III. El sistema clásico del delito .....	413
IV. El sistema finalista .....	414
V. Mi concepción personal: un sistema racional-final (funcional) del delito con fundamento político-criminal .....	417

a) El fundamento del injusto y la imputación objetiva basada en el fin del Derecho penal .....	418
b) La imputación objetiva en particular .....	421
1. La disminución del riesgo .....	422
2. La falta de realización del riesgo .....	422
3. Riesgo permitido y no permitido .....	423
4. El fin de protección de la norma relativo a la prohibición de elevación del riesgo .....	423
5. La participación en una autolesión consciente de la víctima .....	424
c) La ampliación de la culpabilidad a la responsabilidad y su fundamento en la teoría de los fines de la pena .....	425
VI. Resumen y perspectivas .....	432

## — § 15 —

*Acercas de la consolidación político-criminal  
del sistema de Derecho penal*

I. Acercas de la teoría del injusto .....	437
a) La libertad valorativa de las concepciones causal y final en el ámbito del injusto .....	437
b) La teoría funcional del injusto como teoría de la imputación derivada de la tarea del Derecho penal que es fundamentada por la política criminal y está abierta a lo empírico .....	438
c) Objeciones .....	441
II. Acercas de la teoría de la responsabilidad .....	443
a) Su deducción de la teoría de los fines de la pena y la inclusión de la idea de prevención .....	443
b) Consecuencias prácticas y su compatibilidad con el ordenamiento jurídico .....	445
c) Objeciones .....	448

## — § 16 —

*Política criminal y dogmática penal hoy en día*

I. Introducción .....	455
II. La importancia de las teorías de la pena .....	456
a) Mi propia posición .....	456
b) El planteamiento de la teoría de sistemas .....	461
III. Elementos limitadores de la pena según la política criminal .....	465
a) Mi propia posición .....	465
b) La dogmática teórico-sistémica y limitación de pena .....	467
IV. La importancia de los objetos .....	470
a) La limitación de la atribución a través de los hechos .....	472
b) La naturaleza de las cosas como medio de concreción .....	474

c) La fuerza formadora de estructuras de los hechos vitales .....	476
d) La receptividad de las categorías dogmáticas para el empirismo .....	476
V. Acerca del debate minimalista .....	479

## — § 17 —

***Normativismo, política criminal y empirismo  
en la dogmática penal***

I. Acerca de la fundamentación ontológica del sistema penal mediante el finalismo .....	485
II. Los méritos del finalismo .....	488
III. Mi propia concepción como vinculación entre normativismo y la referencia a lo empírico .....	490
IV. Objeciones contra la concepción de política criminal en el pensamiento sistemático penal .....	493
V. Dirección de conductas y decisión de necesidad de pena como tareas político-criminales del injusto y de la responsabilidad penal .....	496
VI. La realización de las decisiones guías de política criminal como ponderación entre necesidad de intervención estatal y libertad individual .....	498
VII. Conclusión .....	502

## — § 18 —

***¿Qué puede penar el Estado? Acerca de la legitimación  
de las amenazas penales***

I. Planteo del problema .....	507
II. Los límites de la potestad punitiva se deben derivar de las misiones del Derecho penal .....	507
III. Consecuencias concretas para la legislación penal .....	513
a) La descripción de las finalidades de la ley aún no fundamenta ningún bien jurídico legitimante del tipo penal .....	513
b) La inmoralidad, la contrariedad a las costumbres u otros caracteres reprochables de una conducta no pueden, por sí mismos, justificar una amenaza penal .....	514
c) El quebrantamiento de la dignidad humana propia, o de la «dignidad de la humanidad», o de la «naturaleza del hombre» no es aún una razón suficiente para una pena .....	515
d) La autolesión consciente cuya facilitación y apoyo no legitiman una amenaza penal .....	520
e) Las normas penales predominantemente simbólicas deben ser rechazadas .....	522
f) Los tipos penales no pueden basarse en bienes jurídicos inaccesiblemente abstractos .....	525
IV. Algunas palabras acerca del principio de subsidiariedad .....	527

V. La ampliación del ámbito de regulación penal más allá de la protección subsidiaria de bienes jurídicos .....	529
VI. Conclusión .....	533

## — § 19 —

***Dependencia e independencia del Derecho penal con respecto  
a la política, la filosofía, la moral y la religión***

.....	537
-------	-----